

El Reglamento de Matrícula de la Universitat de València para los títulos de Grado y Máster aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2017 (ACGUV 107/2017) establece en su artículo 16 que, dentro de los plazos fijados al efecto por cada centro, los estudiantes pueden solicitar al decano o director del centro la modificación de la matrícula en los supuestos dispuestos en el apartado primero del referido artículo, supuestos que incluyen aquellos otros que el centro considere.

El artículo 16.3 del citado Reglamento de Matrícula dispone que, concedida la modificación de la matrícula por resolución del decano del centro, será aplicada inmediatamente en el expediente del estudiante sin que pueda posteriormente renunciar a la modificación concedida.

Las especiales circunstancias que determinan la planificación de la docencia del curso 2020-21 hacen obligatorio que la capacidad máxima de los grupos teórico-prácticos no pueda sobrepasar en ningún caso los 50 matriculados.

Por consiguiente, se han reducido los supuestos de cambio de grupo a aquellos en los que existe una causa real de fuerza mayor que impida asistir a las clases en el horario matriculado.

Supuestos Facultat de Dret

Primera. Requisitos

Pueden solicitar cambio de grupo los estudiantes matriculados en el curso 2020-2021 en las titulaciones de grado y doble grado que se imparten en la Facultat de Dret.

Segunda. Modalidades de cambio de grupo

- 1) Cambios de grupo por causa justificada acreditada: Por motivos laborales (solamente trabajadores con contrato de duración indefinida), causas lingüísticas, discapacidad y deportistas de élite o alto nivel, circunstancias que deberán quedar acreditadas documentalmente.
- 2) Cambios de grupo por solapamiento de horario entre asignaturas.

Tercera. Cambios de grupo por causa justificada acreditada

Para justificar el cambio se deberá presentar documentación de la causa alegada:

- 1) Por motivos laborales:
 - a) Contrato de trabajo de duración indefinida y con un horario de trabajo coincidente, al menos, en un 50% con el horario de clases. Se excluyen expresamente los contratos temporales como causa justificada para el cambio de grupo
 - b) Justificante alta en la Seguridad Social.
 - c) Informe de vida laboral de la Seguridad Social.
 - d) Certificado de la empresa en el que conste el horario laboral.
- 2) Por motivos lingüísticos (valenciano a castellano): se deberá acreditar el no haber cursado valenciano en los estudios de bachillerato y proceder de una comunidad autónoma con lengua (co)oficial diferente al valenciano.
- 3) Deportistas de élite, alto nivel y alto rendimiento: según corresponda deberá acreditarse la condición de deportista de élite, alto nivel o alto rendimiento aportando copia de la publicación en el DOCV o en el BOE y certificación del club con el horario deportivo.
- 4) Discapacidad: deberá aportarse certificación de la Generalitat Valenciana e informes de carácter de salud que justifiquen el cambio de grupo. En este caso, la Facultat, de oficio, recabará el informe favorable de la Unidad para la Integración de Personas con

Discapacidad de la Universitat de València.

En la solicitud de Secretaría Virtual se debe indicar un máximo de **tres** agrupaciones alternativas por orden de preferencia (indicar todas las asignaturas) y en el campo Observaciones el turno (mañana/tarde) y el idioma de docencia (castellano/valenciano).

Cuarta. Cambios de grupo por solapamiento de horarios de asignaturas

Con anterioridad a la realización de la matrícula, los estudiantes deben preparar la misma comprobando que los horarios confeccionados no presentan incompatibilidad horaria.

Para evitar posibles solapamientos, la aplicación de automatrícula estará abierta los siguientes períodos para modificar o eliminar asignaturas (siempre de cursos superiores) que presenten coincidencia horaria con las asignaturas de cursos inferiores:

Desde las 15:00 h. del 24 de julio a las 15:00 h. del 30 de julio
Desde las 15:00 h. del 4 de agosto a las 15:00 h. del 7 de agosto
Desde las 8:00 h. del 1 de septiembre a las 15:00 del 4 de septiembre

Solamente se atenderán las solicitudes de cambio de grupo por solapamiento de horarios en el supuesto que durante la automatrícula la aplicación informática sólo dé opción de matricular una asignatura en grupos que presenten el mismo horario que las asignaturas de la agrupación principal. **En cualquier caso, la concesión del cambio estará supeditada a la existencia de plazas disponibles.**

La solicitud únicamente deberá formularse especificando un máximo de **tres** grupos alternativos por orden de preferencia. Solamente se concederán aquellos cambios que no generen un nuevo conflicto horario en el expediente del estudiante.

Quinta. Plazos y lugar de presentación de solicitudes

Se establecen dos plazos de presentación de solicitudes, un primer plazo para los estudiantes de nuevo ingreso en la Facultat de Dret por el procedimiento de preinscripción en el curso 2020/2021 y un segundo plazo para los estudiantes de segundas y sucesivas matrículas en la Facultat de Dret (estudiantes ya matriculados en el curso 2019/2020).

Estudiantes de nuevo ingreso:

- La [solicitud de cambio de grupo por causa justificada](#) se presenta en [Portal de Servicios del Estudiante](#) del 30 de julio hasta el 4 de septiembre de 2020. La justificación documental de la causa alegada se presenta por correo electrónico a secdret@uv.es desde el correo institucional del alumno (@alumni.uv.es) hasta el 9 de septiembre de 2020.

Estudiantes de segundas o posteriores matrículas:

- La [solicitud de cambio de grupo por causa justificada](#) se presenta en [Portal de Servicios del Estudiante](#) del 21 de julio hasta el 4 de septiembre de 2020. La justificación documental de la causa alegada se presenta por correo electrónico a secdret@uv.es desde el correo institucional del alumno (@alumni.uv.es) hasta el 9 de septiembre de 2020.
- Las solicitudes de cambio de grupo por solapamiento deberán presentarse en el [Portal de Servicios del Estudiante](#) hasta el 4 de septiembre de 2020.

Sexta. Resolución

El hecho de solicitar el cambio NO IMPLICA que éste sea concedido, solamente se concederá

el cambio en el que caso de que concurra alguna de las modalidades de cambio de grupo y los grupos elegidos tenga plazas disponibles.

Las solicitudes de cambio de grupo se resolverán teniendo en cuenta el orden de cita de matrícula, priorizando en primer lugar las solicitudes de cambio de grupo por causa justificada.

Una vez finalizado el procedimiento el estudiante podrá consultar el resultado de su solicitud en el portal de servicios al estudiante y en la consulta resumen de matrícula de la secretaría virtual (www.uv.es/portalumne o bien, <https://secvirtual.uv.es>)

Los cambios concedidos son irrenunciables no siendo admisibles nuevas solicitudes de cambio de grupo con posterioridad.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación de solicitudes serán desestimadas de forma automática.

Valencia, a 8 de julio de 2020